

recurso de reposición. demandado: ROBINSON RUIZ GUTIÉRREZ RAD. 76-520-40-03-005-2019-00256-00

Cooperativa Futuro <cooperativaconstrufuturo@gmail.com>

Mar 16/02/2021 15:41

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j05cmlmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (642 KB)

recurso de reposicion y anexos probatorios caso robinson.pdf;

Buen dia:

Mediante el presente correo me permito reenviar recurso de reposición, por si quiza en correo previo de hace unos minutos no pudo llegar a su bandeja de entrada.

Atentamente,



**VICTOR HUGO ANAYA CHICA**

Representante Legal Coop. Construfuturo.

Móvil: +57 315 - 314 40 84 **WhatsApp**

+57 311 - 740 97 57 **WhatsApp**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



# COONSTRUFUTURO

“Cooperativa Para Construir un Mejor Futuro”



**SEÑOR  
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA  
E. S. D.**

**REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DTE. COONSTRUFUTURO  
DDO. ROBINSON RUIZ GUTIÉRREZ  
RAD. 76-520-40-03-005-2019-00256-00**

**VICTOR HUGO ANAYA CHICA**, mayor y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.762.070** expedida en Cali en calidad de Representante Legal de **COONSTRUFUTURO** Con **900.626.638-0**. Empresa legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Cali, mediante el presente documento manifiesto a usted muy respetuosamente lo siguiente:

**Interpongo recurso de reposición en contra de la providencia Auto Interlocutorio No.234, publicada el día 11 de febrero del 2021.**

Señor juez, su despacho a través de la providencia aquí atacada a dispuesto no tener en cuenta las notificaciones aportadas del artículo 291 y 291 del C.G.P. bajo el argumento de que no se aporó soporte de como fue el envío de dichas notificaciones.

## **ARGUMENTOS DEL RECURSO:**

1. Señor juez, su despacho ha indicado que el motivo fundamente por el que resuelve no tener en cuenta las notificaciones aportadas son el hecho de que, a su entender, no se ha aportado soporte del envío de la notificación, sin embargo, eso no es cierto su señoría y se lo afirma con mucho respeto señor juez.
2. Pues bien, la afirmación que se hace es producto de lo siguiente, el aquí demandante en el amparo del decreto 806 del 2020 en su artículo 8 sobre las notificaciones, el cual en su párrafo cuatro dice puntualmente lo siguiente:

**(...) “Para los fines de esta norma se podrán Implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.”** (...) cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto.

En virtud de esta norma el aquí demandante contrato a la empresa **TECHNOKEY**, para que esta a través de su plataforma prestara el servicio para certificar el envío, acuse y apertura de los documentos o notificaciones enviadas a los demandados.

3. Esta empresa **TECHNOKEY** en su prestación del servicio facilita que desde su

**Notificación Judicial: Carrera 85 # 34-33 Conjunto Q Casa 42 B/Ciudadela Comfandi**

**Móvil: 311- 7409757 315-3144084**

e-mail: [cooperativaconstrufuturo@gmail.com](mailto:cooperativaconstrufuturo@gmail.com) Cali - Valle



# COONSTRUFUTURO

“Cooperativa Para Construir un Mejor Futuro”



plataforma se pueda enviar un correo con múltiples anexos y es precisamente lo que el aquí demandante ha estado haciendo a la hora de notificar un demandado, se utiliza este aplicativo el cual como soporte de la notificación arroja automáticamente un acta inmodificable que se hace única por su número de identificación individual, dicha acta relaciona tanto el correo emisor como el receptor, indica el estado de la notificación, la fecha y hora en que se hizo el envío, los documentos adjuntos y por último la trazabilidad que tuvo aquel envío con la respectiva forma de quien lo manda.

4. Ahora bien, es entendible que al ver esa acta a simple vista parezca que no tiene mucho sentido o al menos es poco claro la función de esta, sin embargo, al revisar aquel documento a través de un visor de PDF como **Adobe Acrobat Reader** se puede observar claramente el contenido del acta, los documentos adjuntos y se observa también lo relacionado con la forma del envío.
5. Señor juez, realmente no es que no se le hayan aportado los soportes del envío a su despacho, lo que sucede es que quizá de parte del aquí demandante no se le informo a su despacho que de estaba usando este aplicativo de la plataforma **TECHNOKEY** y que para que usted pudiese ver con claridad la trazabilidad del correo enviado y sus anexos, era importante que se usara un visor de PDF, quizá el aquí demandante peco al confiar que su despacho podría adelantar esa tarea de verificación con facilidad y conocimiento de aquellos temas técnicos, sin embargo, al no ser así me presto para informarle que los correos y notificaciones enviadas, tanto del artículo 291, como del 292 del C.G.P si fueron enviadas al demandante sin problema alguno, implementado las plataformas que la ley a dispuesto para ello y sin violar ningún derecho fundamental de las partes.
6. Sumado a lo anterior, la compañía **TECHNOKEY** en vista de las dudas presentadas por su despacho emitió una certificación donde manifiesta claramente la validez legal que tiene la plataforma por la que nuestra empresa demandante esta enviado los correos electrónicos de notificación a los demandados.

**Con base en lo aquí expuesto, se requiere a su despacho para que reponga la providencia aquí atacada y en consecuencia les conceda validez a las notificaciones 291 y 292 puestas a disposición de su despacho.**

#### **Anexos.**

1. Soporte probatorio del contenido de los archivos y como visualizarlos
2. Certificación emitida por **TECHNOKEY**

Cordialmente

**VICTOR HUGO ANAYA CHICA**  
**CC. 16.762.070 Cali / Rep. Legal Coonstrufuturo**

**Notificación Judicial: Carrera 85 # 34-33 Conjunto Q Casa 42 B/Ciudadela Comfandi**

**Móvil: 311- 7409757 315-3144084**

e-mail: [cooperativaconstrufuturo@gmail.com](mailto:cooperativaconstrufuturo@gmail.com) Cali - Valle



Usuario: Victor Hugo Anaya Chica (cooperativaconstrufuturo@gmail.com) Último acceso: 2021-02-16 14:50 desde 186.112.76.162 -Agente-

Form with fields: Seleccione un tipo de evento, Asunto, Contenido, and a Buscar button.

Filtros avanzados section with various filter input fields like Nombre Destinatario, Email Destinatario, Fecha de envío desde, etc.

Descargar testigos Descargar Traza CSV Remover selección Limpiar filtros Guardar Numero de Filas

Table with columns: Nombres-Email, Fecha Registro/Evento, Asunto, Evento, Agente/Identidad, Id, Cantidad Adjuntos, Traza. Row 1: ROBINSON RUIZ GUTIERREZ, 2021-01-18 18:48, Notificacion por Aviso según lo preceptuado en el Código General del proceso Artic. 292, Acuse de recibo, cooperativaconstrufuturo@gmail.com, 18047, 3.

Total: 1 - (1 al 10)





# Adobe Acrobat Reader DC

Continuous Release | Versión 2021.001.20138

Copyright © 1984-2021 Adobe. All rights reserved.

Adobe, the Adobe logo, the Adobe PDF logo, and Acrobat are either registered trademarks or trademarks of Adobe in the United States and/or other countries. All other trademarks are the property of their respective owners.

Portions Copyright IntegrityWare, Inc

Portions copyright Right Hemisphere, Inc.

Portions utilize Microsoft Windows Media Technologies. Copyright (c) 1999-2002, 2006 Microsoft Corporation. All Rights Reserved.

Portions are the result of a cooperative development process by Adobe and Microsoft Corporation.

Copyright 2003-2020 Solid Documents Limited.

Third Party notices, terms and conditions pertaining to third party software can be found at:  
<http://www.adobe.com/go/thirdparty>.



13913-NOTIFICACION\_PERSONAL\_SEGUN\_LO\_PRECEPTUADOEN\_EL\_CODIGO\_GENERAL\_DEL\_PROCESO\_ARTICULO\_291.pdf - Adobe Acrobat Reader DC (32-bit)

Archivo Edición Ver Firmar Ventana Ayuda

Inicio Herramientas 13913-NOTIFICACL. x Iniciar sesión

Hay al menos una firma que presenta problemas. Panel de firma

Archivos adjuntos

Nombre

291\_ROBINSON\_RUIZ\_GUTIERREZ.pdf

**1. oprimir click, de la izquierda para que aparezcan adjuntos en viados en el correo electrónico.**

**2. una vez aparezca el pdf, se podrá dar doble click sobre el mismo, para verificar el contenido hecho llegar por notificación al demandado.**

**3. este es el adjunto que aparece en el Acta de seguridad, solo cuando se abre y lee con el programa Acrobat reader**

**Teclnokey -- Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico** 2021.02.16 10:07  
Rept 2/2

**Contenido del Mensaje**  
NOTIFICACION PERSONAL SEGUN LO PRECEPTUADOEN EL CODIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 291

Señora:

ROBINSON RUIZ GUTIERREZ  
Por medio del presente estoy haciendo llegar Notificación Personal según lo preceptuado en el Código General del proceso Artic. 291.



VICTOR HUGO ANAYA CHICA  
Representante Legal Coop. Construtucturo.  
Móvil: +57 315 - 314 40 84 WhatsApp  
+57 311 - 740 97 57 WhatsApp

**Adjuntos**  
291\_ROBINSON\_RUIZ\_GUTIERREZ.pdf

**Descargas**  
-

Buscar "Insertar página"

Exportar archivo PDF

Adobe Export PDF  
Convertir archivos PDF a Word o Excel Online.

Seleccionar archivo PDF  
13913-NOT...LO\_291.pdf

Convertir a  
Microsoft Word (.docx)

Idioma del documento:  
Español Cambiar

Convertir

Editar PDF

Crear archivo PDF

Comentar

Combinar archivos

Organizar páginas

Crea, edita y firma formularios y acuerdos en PDF

Iniciar versión de prueba gratuita

Hay al menos una firma que presenta problemas.

Panel de firma

Archivos adjuntos

- Nombre
- DEMANDA\_Y\_ANEXOS\_ROBINSON\_RUIZ\_GUTIERREZ.pdf
- MANDAMIENTO\_ROBINSON\_RUIZ\_GUTIERREZ.pdf
- NOTIF.292\_ROBINSON\_RUIZ\_GUTIERREZ.pdf

1. archivos adjuntos en la notificación x correo electrónico enviados al demandado.

Technokey -- Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

2021/02/16 10:07  
Página 2/2

Contenido del Mensaje

Notificación por Aviso según lo preceptuado en el Código General del proceso Art. 292.

Señor:  
ROBINSON RUIZ GUTIERREZ

Por medio del presente estoy haciendo llegar Notificación por Aviso según lo preceptuado en el Código General del proceso Art. 292. ANEXO :

- 1) MANDAMIENTO DE PAGO
- 2) DEMANDA Y ANEXOS
- 3) FORMATO DE NOTIFICACION ARTICULO 292



VICTOR HUGO ANAYA CHICA  
Representante Legal Coop. Construturo.  
Móvil: +57 315 - 314 40 84 WhatsApp  
+57 311 - 740 97 57 WhatsApp

Adjuntos

- DEMANDA\_Y\_ANEXOS\_ROBINSON\_RUIZ\_GUTIERREZ\_-\_copia\_2.pdf
- MANDAMIENTO\_ROBINSON\_RUIZ\_GUTIERREZ.pdf
- NOTIF.292\_ROBINSON\_RUIZ\_GUTIERREZ.pdf

Descargas

Buscar 'Eliminar página'

Exportar archivo PDF

Adobe Export PDF

Convertir archivos PDF a Word o Excel Online

Seleccionar archivo PDF

18047-Notif...c\_292.pdf

Convertir a

Microsoft Word (\*.docx)

Idioma del documento:

Español Cambiar

Convertir

Editar PDF

Crear archivo PDF

Comentar

Combinar archivos

Organizar páginas

Creación, edición y firma de formularios y acuerdos en PDF

Iniciar versión de prueba gratuita



**Bogotá 15 de febrero de 2021**

**A quien Interese**

**Ref. Certificación de validez jurídica del servicio de correo electrónico seguro y certificado "SealMail".**

Por la presente TECHNOKEY S.A.S, sociedad comercial debidamente constituida, identificada con NIT No 900.951.661-3 prestadora de servicios tecnológicos a empresas de diversos sectores, contribuyendo ampliamente al proceso de transformación digital que vive actualmente la sociedad nuestro país, a través del suscrito representante legal certifica que:

Nuestro servicio de correo electrónico seguro y certificado, prestado a través de la plataforma "SealMail" de nuestra propiedad, cumple con todos los requisitos establecidos en el capítulo III, artículos 14 al 25 de la Ley 527 de 1999 para efectos de las comunicaciones electrónicas de mensajes de datos, ya que a partir del procedimiento técnico realizado por nuestra plataforma es posible determinar la fecha y horade ingreso del mensaje en la bandeja de entrada del receptor del mismo así como la fecha y hora de lectura del mensaje por parte del destinatario, de igual forma nuestro servicio incorpora el algoritmo "Hash" tanto al correo electrónico como a sus archivos adjuntos garantizando la integridad de la información remitida en el mensaje y por último, nuestro servicio genera un acuse de recibo automático posterior a la recepción del mensaje de datos por parte del destinatario.

Así mismo nuestro servicio incorpora los mecanismos de estampado cronológico y de firmado digital de los correos electrónicos certificados, mecanismos emitidos por Andes Servicio de Certificación Digital, entidad de certificación digital abierta, debidamente acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación mediante certificado de acreditación 16-ECD-004 del 12 de Diciembre de 2019 vigente hasta el 11 de Diciembre de 2024.

Así las cosas nuestro servicio de correo electrónico seguro y certificado, cumple con los requisitos legales establecidos para la comunicación de mensajes de datos y tiene validez jurídica para ser usado con la finalidad de surtir notificaciones electrónicas de acuerdo con los requerimientos de Leyes como el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) así como las demás normas que permitan o exijan la práctica de la notificación electrónica en cualquier tipo de proceso, procedimiento o trámite.

Se expide esta certificado en la fecha indicada en el encabezado de la misma.

Atentamente.

**Technokey S.A.S.**  
**NIT. 900.951.661-3**  
**Representante Legal.**

TECHNOKEY

Firmado por:   
Esteban Madiedo Bautista  
2021/02/15 06:13:47:350

**Esteban Madiedo Bautista**  
**C.C. 1.098.697.447 de Bucaramanga**



[info@technokey.co](mailto:info@technokey.co)



[@technokey.digital](https://www.facebook.com/technokey.digital)

[www.technokey.co](http://www.technokey.co)